UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 384 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 29 SEP 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1412-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 965-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 696-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 180-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 065-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional a la Abog. Rosbel Corrales Alvarez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 216798, de fecha 19 de marzo de 2021, la Abog. Rosbel Corrales Alvarez, ex servidora contratada de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 065-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 04 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la Abog. Rosbel Corrales Alvarez tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 250.00;

Que, con Memorando Nº 696-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a la Abog. Rosbel Corrales Alvarez;

Estando a la Opinión Legal Nº 180-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional a la Abog. ROSBEL CORRALES ALVAREZ, ex servidora contratada de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 250.00).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 384 -2021-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3999999 5000004 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3999999 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico

META/FINALIDAD:

00001 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de CAS
1.00 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD de CAS

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File Personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods